



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M 828 / 2.022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO-VERSIÓN 2 (DOS) DENTRO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO MECIP-2015, DEL COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL, A SER SOCIALIZADA E IMPLEMENTADA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-----

Luque, 28 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos de Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".-----

CONSIDERANDO: El Acta N. 2 de fecha 02 de febrero de 2022, los miembros del Comité de Sistema de Control Interno-MECIP 2015 han aprobado el Protocolo de Buen Gobierno-Versión 2(dos), que fuera efectuada con miembros del comité y los funcionarios de cada Departamento y Sectores de la Municipalidad de Luque. -----

El Comité de Control Interno ha aprobado por Acta N. 2 de reunión de fecha 21,22 y 23 de marzo de 2022 en donde han procedió a la revisión y análisis, del trabajo de PROTOCOLO D EBUEN GOBIERNO -Versión N.2, remitido por el Comité de Sistema de Control Interno:-

POR TANTO-----

**En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1°. APROBAR: el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO -VERSION 2(DOS) de la Municipalidad de Luque, conforme al trabajo realizado por el Comité de Sistema de Control Interno con los funcionarios de las distintas dependencias y sectores de la Institución. -----

Art.2°. ENCARGAR: al Comité de Protocolo de Buen Gobierno la socialización en todos las Direcciones y dependencias de la Municipalidad del PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO -VERSION 2(DOS) de la Municipalidad de Luque, -----

Art.3°. LA RESPONSABILIDAD: estará a cargo del Comité de Protocolo de Buen Gobierno para la investigación y verificación del cumplimiento en caso de transgresiones. -

**Abog. Manuel González
Secretario General**



**Abog. Carlos Echeverría
Intendente Municipal**